



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Convocatoria para la concesión de (2) becas para la formación y prácticas en la Colección Fotográfica y de Audiovisuales de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2017.-

Bases

Primera. — Objeto.

La Diputación Provincial de Zaragoza se propone la realización de un Programa de Formación y Prácticas en el campo de la archivística, la información, y el tratamiento y difusión de imágenes fotográficas y audiovisuales mediante la concesión de dos (2) becas para la realización de este programa en la Colección Fotográfica y de Audiovisuales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda. — Solicitantes.

Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos poseedores de un título universitario de Diplomado o Licenciado en Biblioteconomía y Documentación y Grado en Información y Documentación que hayan obtenido el título universitario en el año académico 2010–2011 o años posteriores o los que se encuentren realizando el último curso en el caso de la titulación superior.

Así mismo, pueden solicitar su concesión los poseedores de cualquier título de grado universitario o título de master universitario que acrediten además, haber cursado estudios en materias relacionadas con el tratamiento y gestión de fondos fotográficos y audiovisuales durante un mínimo de 200 horas lectivas y que hayan obtenido el título universitario en el año académico 2010-2011 o años posteriores.

Tercera. – Dotación económica.-

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca para el año 2017 Ayudas para el Programa de Formación y prácticas en el Archivo Fotográfico y de Audiovisuales, con un presupuesto de 9.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16450/92000/4810000 del Presupuesto provincial de 2017 (julio- diciembre 2017).

El importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2018 (12 meses) ascenderá a 19.200,00 € con cargo a la aplicación que para tal fin se habilite en el Presupuesto provincial del ejercicio 2018, y para el supuesto de acordarse la prórroga de las becas, siendo necesaria para dicha prórroga la conformidad previa del becario y del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Igualmente, el importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2019 (Enero-junio 2019) ascenderá a 9.600,00 € con cargo a la aplicación que para tal fin se



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

habilite en el presupuesto provincial del ejercicio 2019, y para el supuesto de acordarse la prórroga de las becas, siendo necesaria igualmente para dicha prórroga la conformidad previa del becario y del Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

A dicho gasto, y a sus posibles prórrogas, se adicionará la correspondiente aportación a la Seguridad Social para el programa de becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16450/92000/1600001 del Presupuesto provincial de 2017, con un importe estimado de 42,00 euros/beca/mes, respectivamente, para cada una de las becas.

Cuarta.- Pago de ayudas.-

Todas las becas tendrán una cobertura económica de 800 € brutos mes. El pago correspondiente a la primera mensualidad se efectuará a partir de la aceptación y de la incorporación del beneficiario, tal y como establece la cláusula novena de esta convocatoria y se abonará a mes vencido. Las siguientes mensualidades se abonarán a mes vencido y estarán sujetas a las retenciones que procedan.

El importe de la beca en la primera anualidad será el que corresponda desde la fecha de aceptación y de la incorporación del beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el supuesto de que el beneficiario renuncie a la beca, se procederá al prorrateo de la misma en la mensualidad correspondiente.

Quinta. — Procedimiento, requisitos y sistema de adjudicación.-

La convocatoria se realizará a través de un procedimiento de concurrencia competitiva. Para acceder al disfrute de alguna de las (2) becas que se convocan los aspirantes deberán residir en la provincia de Zaragoza, haber obtenido el título oficial de diplomado o licenciado en Biblioteconomía y Documentación o graduado en Información y Documentación con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas, o cursando el último curso de la titulación en el caso de título superior. Así mismo, podrán solicitar la concesión de estas becas los poseedores de cualquier Licenciatura o título de Grado universitario, que, acrediten haber cursado estudios universitarios formativos en materias relacionadas con la fotografía y materiales audiovisuales durante un mínimo de 200 horas lectivas con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas, o faltando el último curso de la titulación en el caso de título superior. En esa fecha además, y como requisito indispensable, deberán realizar la solicitud y cumplimentar los impresos que a tal efecto se adjuntan a estas bases.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Las becas se concederán, a propuesta de una Comisión Valoradora, nombrada al efecto por el Presidente de la Diputación y que estará constituida por el Diputado de Personal de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, la Jefe de Sección de Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, un técnico del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza y un representante del Servicio de Nuevas Tecnologías. Actuará como secretario el Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías o el Funcionario de Grupo A, Técnico de Administración General, que le sustituya (sin voto).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión se reunirá para examinarlas y elevará la propuesta al Presidente de la Diputación.

La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Titulación: máximo 4 puntos
 - a. Título de Master en Información y Documentación o Título de Licenciado en Documentación: 4 puntos
 - b. Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Título de Grado de Información y Documentación: 3 puntos
 - c. Título de otros grados universitarios: 2.5 puntos

- b) Expediente académico según la media de notas: máximo 2 puntos
 - a. 9 y <10: 2 puntos
 - b. 8 y <9: 1,6 puntos
 - c. 7 y <8: 1,2 puntos
 - d. 6 y <7: 0,8 puntos
 - e. 5 y <6: 0,4 puntos

- c) Formación complementaria específica en archivos fotográficos y audiovisuales: máximo 4 puntos.
 - a. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía: 3 puntos
 - b. Cursos superiores a 200 horas lectivas: 2 puntos
 - c. Cursos específicos inferiores a 200 horas lectivas (con una duración mínima de 20 horas por curso): 0,20 cada curso

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo, la Comisión propondrá la concesión de la beca a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

En caso de igualdad en la puntuación final, para dirimir los empates, será primero aquel que tenga mayor puntuación a nivel académico, y en caso de igualdad, el que mejor media de notas tenga en el expediente académico.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria.

Sexta. — Programa de formación y obligaciones de los becarios

El Programa de Formación será desarrollado por la Jefe de la Sección de Archivo quien dirigirá el proceso formativo de los becarios, emitiendo los informes que estime oportunos para la consecución de los objetivos que se pretenden lograr con este programa de formación y práctica y encomendando las tareas precisas en cada momento en relación a las actividades a desarrollar en el programa. Dichos trabajos se desarrollarán de lunes a viernes en horario de mañanas.

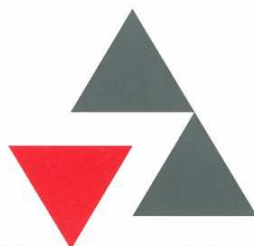
Las actividades formativas a desarrollar por cada alumno becario se resumen en las siguientes:

- Incorporación, adaptación y volcado de imágenes y audiovisuales, y sus descripciones archivísticas en la web de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Catalogación del material fotográfico y audiovisual y sus descriptores mediante la aplicación de las normas ISAD-G e ISSAR (CPF).
- Apoyo en el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de imagen y sonido.
- Tratamiento de fotografía antigua.
- Apoyo en la gestión y difusión de la Colección.

Septima. — Duración de la beca.-

La duración del disfrute de esta beca será desde la fecha de incorporación del beneficiario a la realización de la actividad formativa hasta 31 de diciembre de 2017. Podrá prorrogarse durante los años 2018 y 2019, es decir de año a año en dos ocasiones, previo informe favorable de la Jefe de la Sección de Archivo en el que se indique la prórroga anual de la beca, y se acredite el cumplimiento por el beneficiario de la finalidad de la beca, quedando condicionada su tramitación a la existencia de crédito adecuado y disponible en los presupuestos provinciales correspondientes a los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, siendo necesaria para dicha prórroga la conformidad previa del becario y del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En todo caso la duración total de la beca, incluidas todas las prórrogas, no podrá exceder de tres ejercicios.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Octava. — Lista de espera y sustitución de los becarios.-

Se confeccionara una lista de espera en la que se ordenarán los aspirantes en función de la puntuación total obtenida según los criterios de valoración que se establecen en la cláusula quinta de estas bases, asignándoles un orden correlativo que habrá de respetarse en todo caso a los efectos de las sustituciones a las que se refiere el párrafo siguiente.

Cuando por circunstancias sobrevenidas se haga necesaria la sustitución de uno de los beneficiarios de estas becas, le sustituirá el siguiente en la lista de aspirantes. A estos efectos, se descontará del tiempo de duración y de la cuantía del importe de la beca del sustituto, el tiempo que haya transcurrido desde la concesión hasta la renuncia del primer beneficiario, así como la cuantía correspondiente a dicho tiempo transcurrido que se determinara desde la incorporación del nuevo becario. Los aspirantes que renuncien al ser llamados, serán excluidos de la lista de espera.

Para la incorporación del sustituto se seguirá el procedimiento previsto en la Cláusula Décima de la presente convocatoria.

Novena. — Solicitudes, documentación y plazo.-

Las instancias solicitando las ayudas que se convocan deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro de Entradas, sito en el Palacio Provincial (Plaza de España, núm. 2), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Asimismo, las instancias podrán presentarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud, según el modelo que se adjunta.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación oficial o un certificado de la Universidad cumplimentando que tiene terminados los cursos necesarios y estar cursando el último curso de la titulación superior correspondiente.
- c) Certificado oficial acreditativo del expediente académico y notas, obtenido a lo largo de los estudios cursados, de los exigidos en la convocatoria.
- d) Currículum vitae del solicitante.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- e) Justificantes cursos complementarios a la titulación oficial.
- f) Certificado de residencia expedido por el ayuntamiento que le corresponda y DNI.
- g) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, que deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca y de sus prórrogas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 40 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón, en referencia a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y deudas pendientes con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no presentar los solicitantes todos los documentos exigidos en la presente Norma, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de recepción de la instancia, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo de la solicitud.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

Décima. — Resolución.-

Se valorarán las solicitudes por la Comisión Valoradora constituida al efecto, y ésta dictaminará una propuesta de concesión de las ayudas. Se formulará propuesta de resolución que se elevará a la Presidencia de la Corporación, órgano competente para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Decreto 347/2002 que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. El plazo máximo de resolución de la misma será de dos meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a cada uno de los beneficiarios individualmente, y éstos deberán presentar escrito de aceptación de la ayuda a la Diputación de Zaragoza en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación de concesión de la beca.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

El beneficiario de la ayuda deberá incorporarse al programa formativo de acuerdo a la fecha de la presentación en el Registro de Entradas de la Diputación de Zaragoza de la aceptación de la ayuda:

a) Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 1 al 15 se producirá la incorporación el día 1 del mes siguiente.

b) Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 16 al final de mes se producirá la incorporación el día 15 del mes siguiente.

Undécima. — Normativa aplicable.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de 9 de marzo de 2016, y publicada a efectos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza Núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza de 2017.

Duodécima. — Protección de datos.-

Los datos consignados en la solicitud y en todos los anexos previstos en la convocatoria se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Zaragoza. Los solicitantes e interesados afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Zaragoza para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Décimotercera. — Recursos.-

La resolución de la concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del I Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta. — Situación de los becarios.-

La obtención de las becas objeto de la presente convocatoria no implicará en ningún caso relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Documento Firmado Electrónicamente



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS PARA LA FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN LA COLECCIÓN FOTOGRÁFICA Y DE AUDIOVISUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2017.-

Don/ Dña.

_____.
Con DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____

Nº de teléfono: _____

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para acceder al disfrute como Becario en el Programa de Becas para la formación y prácticas en la Colección Fotográfica y de Audiovisuales de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2017, aceptando las Bases de la convocatoria.

- 1.- Documentación que se presenta: (A esta Solicitud se acompañara la documentación que se requiera en cada caso).
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación oficial o un certificado de la Universidad cumplimentando que tiene terminados los cursos necesarios y estar cursando el último curso de la titulación superior correspondiente.
- 3.- Certificado oficial acreditativo del expediente académico y notas, obtenido a lo largo de los estudios cursados, de los exigidos en la convocatoria.
- 4.- Justificantes cursos complementarios a la titulación oficial.
- 5.- Certificado de residencia expedido por el ayuntamiento que le corresponda y DNI.
- 6.- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca y de sus prórrogas.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20____

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
(DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANEXO 2

**DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Don/ Dña.

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento:

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____

Nº de teléfono: _____

DECLARACIÓN:

Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20_____

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
(DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANEXO 3

**DECLARACIÓN DE NO HABER ESTADO DE BECARIO, EN
NINGÚNA INSTITUCIÓN PÚBLICA**

Don/ Dña.

_____.

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____

Nº de teléfono: _____

DECLARACIÓN:

Declaro no haber sido becario en ninguna Institución Pública.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
(DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)